

| | |
|--------------------------|--|
| Referencia: | 2022/4708A |
| Procedimiento: | Expedientes de Reglamentos y Ordenanzas (no fiscales) |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| ASUNTOS GENERALES | |

RESOLUCIÓN

Aprobación de la consulta pública previa a la redacción de las Bases reguladoras de subvención para el desarrollo de proyectos culturales, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía Delegada de Cultura, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a las Bases reguladoras de las subvenciones a proyectos culturales, en régimen de concurrencia competitiva, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la LPACAP, con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta



emitido por la Técnico Jurídico Municipal, competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO.- Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Bases reguladoras de las subvenciones a proyectos culturales, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, que será expuesta durante el plazo de quince días en el Portal de Transparencia de la web municipal para que puedan presentarse aportaciones a la consulta.

SEGUNDO.- Determinar que las aportaciones podrán dirigirse a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: participacionciudadana@torrepacheco.es o participacionciudadana@torrepacheco.es. También se podrán presentar presencialmente, en el Registro general del Ayuntamiento de Torre Pacheco ubicado en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 - Torre Pacheco, o en las OMITAS de Roldán, Balsicas, Dolores y San Cayetano o por cualquier otra vía legal, según lo dispuesto en el art. 16.4 de la LPACAP.

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

I. ANTECEDENTES

El apartado primero del artículo 44 de la Constitución dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias. El artículo 10.15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia señala la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el fomento de la cultura. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Municipio, como competencia propia la promoción de la cultura y de los equipamientos culturales

En base a esta competencia municipal, se considera de interés el establecimiento de un cauce de financiación de aquellos proyectos culturales que contribuyan a la mejora de la vida cultural y social de Torre Pacheco y que integren una serie de aspectos de calidad en su organización y desarrollo. Mediante el apoyo a las entidades y colectivos que deseen involucrarse en estos proyectos de creación y difusión cultural y artística, se incentiva la participación activa e implicación con el arte y la cultura del municipio, y se habilita una forma de canalización de iniciativas en términos de igualdad de oportunidades en virtud de un proceso de libre competencia competitiva.



Se pretende crear de esta manera una vía objetiva, pública y transparente que pretende promover la excelencia en materia de cultura. Todo ello se dirige a promover que las entidades y colectivos interesados, con experiencia en este tipo de proyectos o con propuestas nuevas, puedan presentar mediante el procedimiento de concurrencia competitiva proyectos culturales para desarrollar en Torre Pacheco.

En este sentido, se impulsa además que dichos proyectos recojan los aspectos de programación, desarrollo y resultados finales de todas las actuaciones contenidas en los mismos. Con el objetivo de fomentar las contribuciones de calidad a la oferta cultural del municipio, se valorará positivamente que la actividad responda a criterios de calidad y excelencia cultural, que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen la propuesta. Se tendrá en consideración que el proyecto presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades y los resultados que se esperan, y que se lleve a cabo un seguimiento y evaluación del proyecto en sus diferentes fases y dimensiones.

Como se ha señalado, tendrán cabida tanto las nuevas iniciativas como las de experiencia consagrada, valorándose que se prevea un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad. Asimismo, serán considerados favorablemente los proyectos en los que se recoja una apropiada identificación del público destinatario y un plan de difusión y comunicación adecuado a la propuesta en la que siempre deberá figurar la participación del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Se considerarán, igualmente, de forma positiva, las colaboraciones con otras entidades, colectivos o equipamientos, potenciando el trabajo en común y la participación de artistas y creadores de Torre Pacheco. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto por cada convocatoria y sus propuestas deberán cumplir los requisitos que se especifican en las bases y en la convocatoria de las subvenciones.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA

Las Bases que se pretenden aprobar se enmarcarían en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, elevada a definitiva por Decreto núm. 1556/2017, de 2 de octubre de 2017 (BORM núm. 239, de 16 de octubre de 2017) y se encuentran recogidas en el artículo 21 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución núm. 2020000408, de 21 de febrero de 2020 que establece, entre los objetivos de estas subvenciones:

- Fomento de acciones culturales, eventos y proyectos tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en el municipio de Torre Pacheco y que aseguran su proyección.
- Fomento de actividades culturales, artísticas y científicas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.



- Fomento de las actividades musicales en sentido amplio, así como la programación de conciertos, bandas musicales, encuentros e intercambio de experiencias, etc.
- Fomento, en el ámbito cultural, de acciones y proyectos promovidos por personas físicas y asociaciones.

Si bien la Ordenanza General de Subvenciones regula el marco normativo en el que se han de aprobar las distintas subvenciones municipales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, destacan como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Dado que hasta la fecha no se dispone de unas Bases específicas para regular las convocatorias para proyectos culturales, se considera de gran interés la aprobación de las mismas, de forma que anualmente solo se deba proceder a la aprobación y publicación de las diferentes convocatorias, al disponer de un texto normativo que sistematice y simplifique la normativa de aplicación para la concesión de estas subvenciones.

Se pretende, así mismo, facilitar el proceso de participación y presentación de proyectos, asegurando la transparencia en el proceso de concesión y calidad de los proyectos que reciban subvención. En definitiva, dotar de seguridad jurídica la participación en los procedimientos de concesión de subvenciones.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

Las Bases que se pretenden aprobar tienen como objetivos:

- Establecer unas Bases adecuadas al marco jurídico y legal vigente en materia de las subvenciones que tengan por finalidad la promoción de proyectos y actuaciones en materia Cultura.
- Regular aspectos esenciales tales como la tipología y características de los proyectos y actividades a subvencionar, los gastos subvencionables, los requisitos que deben reunir las entidades para ser beneficiarios, sus obligaciones, los criterios de valoración y procedimiento de concesión, la fase de instrucción, resolución y fiscalización de la subvención.
- Definir la naturaleza y finalidad de los proyectos culturales que reciban financiación municipal.
- Optimizar la tramitación de los expedientes de subvención.



- Regular la participación por parte de diversos colectivos: entidades privadas, asociaciones, otros colectivos o personas particulares, en función de cada convocatoria.
- Mejorar la eficiencia en el proceso de toma de decisiones para la concesión de las subvenciones.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

A la vista de las cuestiones que deben de regularse, destacadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Torre Pacheco no considera viable otras alternativas regulatorias, ya que no existe en el Ayuntamiento una norma específica que regule las convocatorias de subvención de proyectos y actuaciones en materia de Cultura, que necesitan de una regulación propia dada la especificidad de la materia. La ausencia de regulación es la situación que se pretende evitar con las Bases a aprobar.

Por otra parte, no se aprecia la existencia de alternativas no regulatorias a la propuesta, puesto que se trata de dar respuesta a las exigencias legales para la concesión de subvenciones.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 29/03/2022

En Torre Pacheco, a 29/03/2022

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretaria Accidental

